

RESOLUCIÓN 101 DE

( 30 Julio 2021 )

*Por la cual se ordena la baja de elementos inservibles del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente, las consagradas en los artículos 145 y 146 de la Ley 1448 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Plan General de Contabilidad Pública, el Decreto 4803 de 2011 y teniendo en cuenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación en su Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan el control, racionalización y correcta destinación de los mismos.

Que según Ley 1448 de 2011, artículo 146 se creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, artículo 1), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 0237 de 2010, expedida por la Contaduría General de la Nación adopta el Régimen de Contabilidad Pública, el cual establece que los gastos son flujos de salida de recursos de la Entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos; los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante Resolución 060 de marzo de 2020, se delega de manera específica en la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, la ordenación del gasto.

Que mediante Resolución 158 del 5 de agosto de 2015 se crea el Comité Evaluador de Bienes del Centro Nacional de Memoria Histórica.

---

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la baja de elementos inservibles del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

Que el artículo 2° de la Resolución 158 de 2015 estableció como funciones del Comité Evaluador de Bienes: “1. Autorizar al área de Recursos y Contabilidad el registro que corresponde a los bienes en estado de obsolescencia. 2. Conocer de los principales hechos que hayan afectado los activos por daño, pérdida o hurto y mediante acta registrar el trámite que permita efectuar las debidas reclasificaciones del estado del bien, tanto al área de Recursos Físicos como a Contabilidad. 3. Definir los bienes que se encuentren destinados a su destrucción, así como el mecanismo para tal efecto, en concordancia con la normatividad que resultare aplicable. 4. Toma de decisiones sobre las diferencias entre los kardex y el saldo por toma física de los consumibles y los activos fijos. 5. Definir las bajas por Donación y/o transferencia, salvo en lo que se refiera a bienes inmuebles. 6. Las demás que se deriven de su naturaleza y se relacionen con sus funciones.”

Que, en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispuso: “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, el cual se debe publicar en su página web.”

Que como producto de la verificación de inventario realizado por Recursos Físicos y Tecnología en el Segundo trimestre de 2021, se identificaron bienes devolutivos y controlables registrados en las cuentas contables de Propiedad Planta y Equipo y en las Cuentas de Orden, los cuales de acuerdo a su estado de deterioro o desuso se consideran para baja por daño o enajenación, según corresponda.

Que el profesional Jorge Bermúdez Betancourt, quien funge como Secretario Técnico del Comité Evaluador de Bienes presentó en sesión del 28 de junio de 2021, el listado de elementos inservibles con los respectivos formatos GRF-FT-040 Concepto Técnicos de Propiedad Planta y Equipo y la toma fotográfica realizada por los profesionales de Recursos Físicos, Comunicaciones y Gestión de TIC, los cuales conceptúan sobre el estado de los bienes muebles objeto del presente proceso.

Que atendiendo a lo dispuesto por la Entidad en el Manual de Administración de Recursos Físicos, el Comité Evaluador de Bienes aprobó la baja de 109 bienes inservibles del inventario, así como la disposición final a través de entidades autorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, según se evidencia en el Acta No.2 del 28 de junio de 2021.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica de 109 bienes inservibles por daño, ubicados en bodega de la Calle 16 No.13-20 en la ciudad de Bogotá, los cuales se describen a continuación:

**BIENES INSERVIBLES PARA DESTRUCCIÓN O APROVECHAMIENTO**

Ítem	PLACA	NOMBRE	VLR. LIBROS
1	1635	ACCESO BIOMETRICO	0,00
2	1637	ACCESO BIOMETRICO	0,00

## Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la baja de elementos inservibles del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

3	1061	ACCESO BIOMETRICO	0,00
4	2349	APPLIANCE CONTROLADOR	0,00
5	2350	APPLIANCE CONTROLADOR	0,00
6	2351	APPLIANCE CONTROLADOR	0,00
7	2352	APPLIANCE CONTROLADOR	0,00
8	827	CAMARA FOTOGRAFICA	0,00
9	4586	CARGADOR	0,00
10	3418	CELUFIJO	0,00
11	3421	CELUFIJO	0,00
12	3428	CELUFIJO	0,00
13	875	COMPUTADOR PORTATIL	0,00
14	3437	COMPUTADOR PORTATIL	0,00
15	778	COMPUTADOR PORTATIL	0,00
16	1199	COMPUTADOR PORTATIL	0,00
17	1673	COMPUTADOR PORTATIL	0,00
18	777	CONTROL REMOTO	0,00
19	1189	CONTROL REMOTO	0,00
20	934	CPU	0,00
21	2138	CPU	0,00
22	2165	CPU	0,00
23	995	DIADEMA	0,00
24	1016	DIADEMA	0,00
25	1531	DIADEMA	0,00
26	1534	DIADEMA	0,00
27	1698	DIADEMA	0,00
28	1743	DIADEMA	0,00
29	3320	DIADEMA	0,00
30	3321	DIADEMA	0,00
31	3322	DIADEMA	0,00
32	3323	DIADEMA	0,00
33	3324	DIADEMA	0,00
34	3325	DIADEMA	0,00
35	3326	DIADEMA	0,00
36	3328	DIADEMA	0,00
37	3329	DIADEMA	0,00
38	3331	DIADEMA	0,00
39	3343	DIADEMA	0,00
40	3345	DIADEMA	0,00
41	3346	DIADEMA	0,00
42	3351	DIADEMA	0,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la baja de elementos inservibles del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

43	3353	DIADEMA	0,00
44	3354	DIADEMA	0,00
45	3355	DIADEMA	0,00
46	3356	DIADEMA	0,00
47	3357	DIADEMA	0,00
48	3366	DIADEMA	0,00
49	3367	DIADEMA	0,00
50	3368	DIADEMA	0,00
51	3370	DIADEMA	0,00
52	3371	DIADEMA	0,00
53	3372	DIADEMA	0,00
54	3374	DIADEMA	0,00
55	3375	DIADEMA	0,00
56	3377	DIADEMA	0,00
57	3378	DIADEMA	0,00
58	3379	DIADEMA	0,00
59	2663	DISCO DURO	0,00
60	1641	GABINETE	0,00
61	2630	GRABADORA	0,00
62	2637	GRABADORA	0,00
63	2648	GRABADORA	0,00
64	2651	GRABADORA	0,00
65	1784	GRABADORA	0,00
66	1809	GRABADORA	0,00
67	1060	IMPRESORA	0,00
68	1222	IMPRESORA	0,00
69	2697	IMPRESORA	0,00
70	3740	IMPRESORA	0,00
71	1059	LECTOR CODIGO DE BARRAS	0,00
72	5212	MICROFONOS	0,00
73	5213	MICROFONOS	0,00
74	3983	MONITOR	0,00
75	174	MOUSE	0,00
76	857	MOUSE	0,00
77	1088	MOUSE	0,00
78	1407	MOUSE	0,00
79	1739	MUSITEC	0,00
80	1263	PARLANTES	0,00
81	2185	SCANNER	0,00
82	2459	SCANNER	0,00
83	3821	SCANNER	0,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la baja de elementos inservibles del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”

84	3822	SCANER	0,00
85	3823	SCANER	0,00
86	3442	SWITCH	0,00
87	3443	SWITCH	0,00
88	1447	TECLADO	0,00
89	2235	TECLADO	0,00
90	2498	TECLADO	0,00
91	3143	TECLADO	0,00
92	3188	TECLADO	0,00
93	3269	TECLADO	0,00
94	1100	TELEFONO	0,00
95	1109	TELEFONO	0,00
96	1110	TELEFONO	0,00
97	1113	TELEFONO	0,00
98	1192	TELEFONO	0,00
99	2355	TELEFONO	0,00
100	4597	TELEFONO	0,00
101	4598	TELEFONO	0,00
102	1114	TELEFONO CONMUTADOR	0,00
103	1510	TELEFONO FIJO CON FUENTE DE PODER	0,00
104	2397	TRIPODE	0,00
105	2443	TRIPODE	0,00
106	776	VIDEO BEAM	0,00
107	2306	VIDEO BEAM	0,00
108	3029	VIDEO BEAM	0,00
109	3631	VIDEO BEAM	0,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la destinación final de los bienes inservibles una vez sean dados de baja en el sistema de control de inventarios. Este proceso deberá llevarse a cabo con las empresas autorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ciudad de Bogotá, que expidan los certificados de disposición respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 30 de Julio de 2021

Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordena la baja de elementos inservibles del inventario del Centro Nacional de Memoria Histórica”*

---



**FERNANDO RAMIREZ OCHOA**  
Director  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA**

Proyectó: Mónica Nathaly Ramírez Sastoque  
Revisó: Mónica Nathaly Ramírez Sastoque, María Nathaly Delgado Muñoz